

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°032-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de marzo del 2026

VISTO:

El Informe N° 010-2026-ADAA-P-PTAR-SEI-GIP-GM/MPMN, del Proyectista, el Informe N° 0291-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Subgerencia de Estudios de Inversión; el Informe N° 017-2026-RJHF-IE-OSLO-GM/MPMN, del Inspector Evaluador; el Informe N°926-2026-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y liquidación de obras; el Informe N°678-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 2116-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0240-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley que regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público - Ley N° 30477, norma los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades; en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que en referencia a las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, en el artículo 79°, numeral 2.1), establece que: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital, que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares". [...];



Que, asimismo al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, aprobó un Nuevo Régimen del Servicio Civil, para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran; en lo concerniente al Régimen Disciplinario de los Servidores Civiles, el Título V, establece las disposiciones que regularían el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador, las mismas que conforme a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Final, serían aplicables una vez que entre en vigencia la norma reglamentaria sobre la materia disciplinaria.(...); el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles las disposiciones establecidas en el Título V, de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, así como, las del Título VI, del Libro I, de su Reglamento General, comprendiéndose entre ellos a los trabajadores sujetos a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057.



Que, el Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, en el artículo 5°, numeral 5.7), refiere que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones".(...); y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el artículo 1.7°, en el numeral 1.7.8), puntualiza que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".(...); y en el numeral 1.7.9), indica que: "El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°032-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de marzo del 2026

Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos". [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, sin perjuicio de lo expuesto, como lineamiento interno regulador se tiene la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28 de diciembre del 2015, la cual establece entre otros el procedimiento a seguir que conlleve a la aprobación mediante acto resolutorio de requerimientos de ampliaciones de plazo". [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22 de septiembre del 2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 185-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de setiembre del 2024, se aprobó el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "REPARACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2655921, con un presupuesto de S/ 178,106.75 y un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Siendo menester señalar que, se realizaron modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, mismas que fueron aprobadas mediante actos resolutorios: la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 005-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 06 de enero del 2025, que aprobó la **Ampliación de Plazo N° 01**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 035-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de febrero del 2025, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 100-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 20 de mayo del 2025, que aprobó se aprueba el Expediente Técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2655921, con un presupuesto de S/ 8,363,902.86, con un plazo de ejecución de 210 días calendario; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 122-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 10 de junio del 2025, que aprobó la **Ampliación de Plazo N° 03**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 229-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 10 de noviembre del 2025, que aprobó la **Ampliación de Plazo N° 04**;



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°032-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de marzo del 2026

Que, mediante Informe N° 010-2026-ADAA-P-TAR-SEI-GIP-GM/MPMN, de fecha 02 de marzo del 2026, emitido por el Ing. Ángel David Aparacio Aduvire Proyectista, remite la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 y MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 para el Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de la IOARR denominado "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2655921, el mismo que indica que cumple con la Resolución de Gerencia Municipal N°0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el numeral 5.8.9 de los adicionales"; siendo sustentada mediante el siguiente cuadro;



ITEM	DESCRIPCIÓN
A	Suspensión de Plazo del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico
B	Plazo Remanente de la Ampliación de Plazo N° 04
C	Actualización del Expediente Técnico para mantener su vigencia y término del cambio de modalidad de Administración Directa a la Modalidad de Ejecución Indirecta (contrata).
D	Revisión, Evaluación, Levantamiento de Observaciones, Aprobación del Expediente.



Que, mediante Informe N° 291-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo del 2026, firmado por el Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez, Subgerente de estudios de Inversión, remite evaluación de ampliación de plazo N°05 y Modificación Presupuestal N°02 del CUI N° 2655921;

Que, mediante Informe N° 017-2026-RJHF-IE-OSLO-GM/MPMN, de fecha 05 de marzo del 2026, emitido por el Ing. Roland Jack Huaje Flores, Inspector Evaluador, aprueba el Expediente de ampliación de plazo N° 05 y modificación presupuestal N° 02 del plan de trabajo para elaboración del Expediente Técnico del proyecto de la IOARR denominado: "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2655921, debidamente sustentadas por la causales expuestas antes descritas;

Que, mediante Informe N° 926-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de marzo del 2026, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la APROBACION del Expediente de ampliación de plazo N° 05 y modificación presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2655921, a su vez solicita que continúe con el trámite para su posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 678-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo del 2026, da OPINIÓN FAVORABLE respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 para el Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico IOARR: "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2655921, y con Proveído N° 2116-2026-GPP/GM/MPMN, se deriva a esta Gerencia, a fin de que emita opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo de acuerdo con el siguiente detalle:



Item	Descripción	Plazo	Ampliaciones de Plazo		Acto resolutivo
			Fecha		
			Fecha de Inicio	Fecha de término	
1	Plan de trabajo inicial	60	18/10/2024	16/12/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°185-2024-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 1	72	17/12/2024	26/02/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 005-2025-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 2	90	27/02/2025	27/05/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 035-2025-GIP/GM/MPMN

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°032-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de marzo del 2026

4	Ampliación de Plazo N° 3	73	28/05/2025	08/08/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 122-2025-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N° 4	145	09/08/2025	31/12/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 229-2025-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N° 5	120	01/01/2026	30/04/2026	(solicitado)
7	Total	560			
		D.C.			

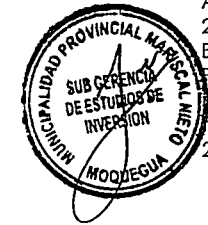
DEL PRESUPUESTO:

DESCRIPCION	Presupuesto Inicial	Modificación Presupuestal N°01	Modificación Presupuestal N°02 (Solicitado)	Total Presupuestado
ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	138,689.25	48,249.58	45,000.00	231,938.83
EVALUACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	39,417.50	18,559.50	0.00	57,977.00
TOTAL	178,106.75	66,809.08	45,000.00	289,915.83

Que, con Informe Legal N° 0240-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 11 de marzo del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que 4.1 PROCEDENTE APROBAR con eficacia anticipada al 01 de enero del 2026, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 y MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02, del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2655921, por un plazo de 120 días calendarios (comprendidos del 01 de enero del 2026 al 30 de abril del 2026), haciendo un plazo total de 560 días calendarios y con una modificación presupuestal N° 02 por el monto de S/. 45,000.00 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 289,915.83 soles; en merito a los siguientes informes técnicos, Informe N° 0010-2026-ADAA-P-PTAR-SEI-GM/MPMN, Informe N° 0017-2026-RJHF-IE-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 0926-2026-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 0678-2026-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, de la evaluación realizada a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 y MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02, del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2655921, se aplica lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 y la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, del plan de trabajo solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2026;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0240-2026/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 0010-2026-ADAA-P-PTAR-SEI-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0017-2026-RJHF-IE-OSLO-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°032-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de marzo del 2026

GM/MPM, Informe N° 0926-2026-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 0678-2026-SPH/GPP/GM/MPMN; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 01 de enero del 2026, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 y MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 del PLAN DE TRABAJO para la elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2655921, por un plazo de 120 días calendarios (comprendidos del 01 de enero del 2026 al 30 de abril del 2026), haciendo un plazo total de 560 días calendarios y con una modificación presupuestal N° 02 por el monto de S/. 45,000.00 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 289,915.83 soles; se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

Ampliaciones de Plazo					
Ítem	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de Inicio	Fecha de término	
1	Plan de trabajo inicial	60	18/10/2024	16/12/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°185-2024-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 1	72	17/12/2024	26/02/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 005-2025-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 2	90	27/02/2025	27/05/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 035-2025-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 3	73	28/05/2025	08/08/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 122-2025-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N° 4	145	09/08/2025	31/12/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 229-2025-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N° 5	120	01/01/2026	30/04/2026	(solicitado)
7	Total	560 D.C.			

DEL PRESUPUESTO:

DESCRIPCION	Presupuesto Inicial	Modificación Presupuestal N°01	Modificación Presupuestal N°02 (Solicitado)	Total Presupuesto
ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	138,689.25	48,249.58	45,000.00	231,938.83
EVALUACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	39,417.50	18,559.50	0.00	57,977.00
TOTAL	178,106.75	66,809.08	45,000.00	289,915.83

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 y MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2655921, a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 y MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2655921, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 y MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2655921.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°032-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de marzo del 2026

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Estudios de Inversión, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin que determine las responsabilidades que correspondan al Proyectista, Inspector Evaluador y a quienes resulten responsables.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



JPAJG/MPMN
C.C.
A.
GM
OP
CAL
OPP
OSLO
BPE
BPE

